

	RESUMEN INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA	CÓDIGO: C-EM-F019
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 21/11/2022
		PÁGINA: 1 de 3

Auditor Líder	Bibiana Lucía García Marín
Jefe Oficina de Control Interno	María Eugenia Patiño Jurado
Fecha de Ejecución de la Auditoría	07/09/2023 – 24/10/2023
Fecha de Reunión de Apertura	19/09/2023
Fecha de Reunión de Cierre	23/10/2023
Fecha de Emisión del Informe	24/10/2023

Aspecto Evaluable (Unidad Auditable):	Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano
Líder de Proceso / Jefe(s) Dependencia(s):	Ángela María Betín García
Objetivo de la Auditoría:	Verificar el cumplimiento normativo y efectividad de los controles en materia de carrera administrativa
Alcance de la Auditoría:	<p>Verificar la aplicación de las normas existentes en materia de carrera administrativa, dando cumplimiento a lo establecido en la circular 10 de 2020, de la Comisión Nacional del Servicio Civil, en lo relacionado con el proceso de selección de personal y el proceso de evaluación del desempeño laboral, durante la vigencia 2022 y lo corrido del 2023.</p> <p>Nota: De ser necesario, en el desarrollo de la auditoría, podrán incluirse temas adicionales que no estén informados preliminarmente en este alcance, a fin de lograr dar claridad y objetividad sobre el resultado de la misma. Esta situación, será informada en el desarrollo de la auditoría.</p>
Criterios de la Auditoría:	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 125 de la Constitución Política de Colombia • Circular 10 de 2020 de la CNSC • Directiva 15 de 2022 de la Procuraduría General de la Nación • Ley 909 de 2004; Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública

	RESUMEN INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA	CÓDIGO: C-EM-F019
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 21/11/2022
		PÁGINA: 2 de 3

	<p>y se dictan otras disposiciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley 1960 de 2019; Por el cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones. • Decreto 1083 de 2015; Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública. • Circular 011 de 2020: Requisitos y documentos para solicitar las anotaciones de inscripción, actualización, comisión, cancelación, correcciones e inclusiones en el Registro Público de Carrera Administrativa • A-GH-P001 Procedimiento Vinculación y Desvinculación V5 • Demás normas que sean concordantes, coincidentes y complementarias
--	--

RESUMEN EJECUTIVO

Observación No. 01 - Inoportunidad en la inscripción de los funcionarios en el registro público de carrera administrativa

Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano

CRITERIO

- Circular 011 de la CNSC - Requisitos y documentos para solicitar las anotaciones de inscripción, actualización, comisión, cancelación, correcciones e inclusiones en el Registro Público de Carrera Administrativa

(...) 1. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ANOTACIÓN EN EL RPCA.

(...) El término para solicitar anotaciones en el RPCA, es de quince (15) días hábiles contados a partir de la ocurrencia de la novedad

Observación No. 2 - Falta de evidencias sobre la publicación de la lista general de votantes a todos los funcionarios

Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano

	RESUMEN INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA	CÓDIGO: C-EM-F019
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 21/11/2022
		PÁGINA: 3 de 3

CRITERIO

- Decreto 1083 de 2015 - Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

“ARTÍCULO 2.2.14.2.7 Lista de votantes. El Jefe de la Unidad de Personal o quien haga sus veces en la entidad o en la dependencia regional o seccional publicará durante los dos (2) días anteriores a la elección, la lista general de votantes con indicación del documento de identidad y del número y ubicación de la mesa de votación en la que les corresponderá votar.”


CONCLUSIONES

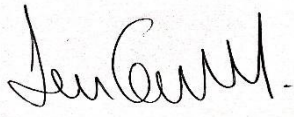
1. Se cumplió con el objetivo de la auditoría
2. Se evidenció la inoportunidad de la radicación de las inscripciones y actualizaciones del registro público de carrera administrativa, debido a la falta de controles y monitoreo de los mismos por parte del Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano
3. Se observó el cumplimiento de la normatividad respecto a la comisión de personal en su conformación y funcionamiento.
4. No se tienen identificados riesgos en la matriz institucional sobre los temas auditados durante este ejercicio (registro público de carrera administrativa y comisión de personal)

AUTORIZACIÓN PARA COMUNICAR ESTE INFORME:

En cumplimiento del párrafo 1° del Artículo 2.2.21.4.7 del Decreto 648 de 2017 “Relación administrativa y estratégica del jefe de Control Interno o quien haga sus veces”, el presente informe tendrá como destinatario principal al representante legal del Instituto y al líder del proceso auditado. A través del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, se darán a conocer los resultados de las auditorías a los miembros de esta instancia.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los 24 días del mes de octubre del año 2023.

	RESUMEN INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA	CÓDIGO: C-EM-F019
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 21/11/2022
		PÁGINA: 4 de 3

APROBACIÓN DEL INFORME DE AUDITORÍA*		
Nombre Completo	Responsabilidad (cargo)	Firma
Bibiana Lucia García Marín	Contratista Administrativo II	
María Eugenia Patiño Jurado	Jefe Oficina Control Interno	

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
01	8/10/2021	Creación del documento.
02	7/10/2022	Revisión y ajustes identificados en el desarrollo de autoevaluación del proceso.
03	21/11/2022	Se ajusta el orden de los cuadros de información.

MEPJ-BL-GM-24-10-2023

ELABORÓ:	REVISÓ Y APROBÓ:
JUAN SEBASTIÁN LEAL CÁRDENAS CONTRATISTA OFICINA DE CONTROL INTERNO MARIANELLA MENDOZA RODRÍGUEZ PASANTE OFICINA DE CONTROL INTERNO	MARÍA EUGENIA PATIÑO JURADO JEFE OFICINA CONTROL INTERNO